

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Este Tribunal Calificador, en virtud de las solicitudes de aplazamiento de las pruebas físicas presentadas por aspirantes de este proceso selectivo, y con el fin de establecer un criterio objetivo y unívoco acerca de la resolución de dichas solicitudes, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: establecer a las siguientes situaciones como causas de fuerza mayor para estimar el aplazamiento de las pruebas físicas:

1. Riesgo en el embarazo.
2. Parto.
3. Accidente grave u hospitalización de la persona aspirante.
4. Periodo post operatorio.
5. Afectación física proveniente de situaciones determinantes de incapacidad temporal.
6. Fallecimiento u hospitalización de un familiar de la persona aspirante hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá incluido en este último caso a la persona cónyuge o con análoga relación de afectividad.
7. Deber público inexcusable cuyo incumplimiento puede conllevar consecuencias jurídicas penales para la persona interesada siempre y cuando se acredite la imposibilidad de cumplir dicho deber, o no poder demorarlo en el tiempo, como consecuencia de haber sido convocada o llamada en el ámbito del proceso selectivo.
8. También se podrá considerar causa de fuerza mayor aquellas situaciones declaradas de alerta o de emergencia por parte de una autoridad administrativa competente en materia sanitaria o de protección civil y emergencias siempre que lleve aparejada la recomendación o prohibición de desplazamiento o que afecte significativamente a los medios de transporte y siempre y cuando el ámbito de la declaración de alerta o de emergencia afecte a la isla de procedencia de la persona aspirante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. El presidente

JOSE LUIS HERRERA LEON (1 de 1)
Presidente Tribunal
Fecha: 09/09/2025
Firma: 167b16804240f5eed3504e80cc7c9b8
HASH: 167b16804240f5eed3504e80cc7c9b8

